

## PRINCIPALES CIFRAS LABORALES Y SINDICALES

### 1. La desprotección social y desempleo.

En el 2015 la tasa de desempleo del país se ubicó en 8,9% representado a 2.156.000 desocupados, de los cuales el 57% eran mujeres, preocupa que sólo el 48,7% de estos ocupados era asalariado, mientras que el 51,3% restante era no asalariado; además se encontró que el 42,4% era cuentapropista (9.345.000 ocupados en esta posición).

Las estadísticas también indican la persistencia de desprotección social en la que se encontraban muchos ocupados y ocupadas. Se encontró por ejemplo que de cada 100 ocupados, sólo 40,8 estaban afiliados como contribuyentes-aportantes a la salud; 38,1 estaba afiliado como cotizante a pensiones; 43,9 estaba afiliado al sistema de riesgos laborales y alrededor de 36,4 estaba afiliado a cesantías.

**Tabla 1. Principales indicadores laborales**

Principales Indicadores Laborales	2013	2014	2015
Población Económicamente Activa	23 '292.000	23 '654.000	24 '173.000
Población ocupada	21 '048.000	21 '503.000	22 '017.000
Población desocupada	2 '243.000	2 '151.000	2 '156.000
Tasa de desempleo	9,6%	9,1%	8,9%
Total ocupados cuenta propia	9 '002.000	9 '163.000	9 '345.000
Participación del cuenta propia en el empleo nacional	42,8%	42,6%	42,4%
Porcentaje ocupados asalariados	47,4%	48,2%	48,7%
Ocupados afiliados a salud (contribuyentes-aportantes)	8 '211.000	8 '742.000	8 '982.000
Participación afiliados cotizantes a salud en el empleo total	39,0%	40,7%	40,8%
Ocupados cotizantes a pensiones	7 '014.942	7 '652.406	8 '392.426*
Participación afiliados cotizantes pensiones en el empleo	33,3%	35,6%	38,1%
Ocupados afiliados al sistema de riesgos laborales	8.270.156	8.929.591	9 '656.830
Participación afiliados a riesgos laborales en el empleo total	39,3%	41,6%	43,9%
Ocupados afiliados a cajas de compensación familiar	5.759.470	6.879.568	N.D.
Participación afiliados a cajas de compensación en el empleo	27,4%	32,0%	N.D
Ocupados afiliados a cesantías (2013 no incluye los afiliados al Fondo Nacional del Ahorro)	6.160.784	7.671.333	6 '723.430*(+ 1.300.000 afiliados a FNA
Participación afiliados a cesantías en el empleo total	29,3%	35,7%	36,4%

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares-DANE. Superintendencia Financiera de Colombia. Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda). \*A noviembre de 2015.

## 2. Bajos ingresos.

El trabajo como la fuente cierta de ingresos para tener calidad de vida y ofrecer oportunidades a las personas y a las familia se realiza con salarios y garantías laborales suficientes.

Esto no sucede en Colombia. **En 2014 la mitad de los trabajadores colombianos son pobres. Las cifras revelan que el 48,6% (10.450.000) de las personas con ingresos laborales obtienen un salario mínimo o menos cada mes,** o sea que se encuentran en condiciones de pobreza.

Pero eso no es lo peor, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) este porcentaje subió más de 10 puntos entre 2013 y 2014, es decir los ingresos de los colombianos disminuyeron en el último año a pesar de la prosperidad o la paulatina disminución del desempleo.

Por sexo se evidenció que el 53,4% de las mujeres recibieron ingresos mensuales iguales o inferiores a un salario mínimo, en el caso de los hombres fue el 44,1% de los ocupados en esta situación.

**Tabla 2.** Ingresos de los ocupados por rango de salario mínimo

Ingresos	2013			2014		
	Total (%)	Hombres (%)	Mujeres (%)	Total (%)	Hombres (%)	Mujeres (%)
No informa*	11,3	10,3	12,7	10,4	9,4	11,7
De 0.0 a 0.5 smmlv	19,7	14,4	27,3	23,2	18,3	30,2
De más de 0.5 a 1 smmlv	18,7	20,1	16,8	25,4	27,0	23,2
De más de 1 a 1.5 smmlv	27,2	29,7	23,6	19,3	21,5	16,3
De más de 1.5 smmlv	23,1	25,6	19,6	21,7	23,8	18,6

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares-DANE.

En un estudio realizado por la Escuela Nacional Sindical se encontró que para el 2014 la brecha salarial entre hombres y mujeres fue de 27,7%, casi cuatro puntos por encima del promedio mundial de 24% que presentó el PNUD en su informe de desarrollo humano de 2015<sup>1</sup>. Es decir, las mujeres recibieron ingresos promedios 27,7% menos de los ingresos promedios que recibieron los hombres.

El estudio señala que para los años entre 2008-2014 al distribuir los niveles de ingresos por deciles, se encuentra que en todos ellos y para todos los años las mujeres percibieron un ingreso inferior a los hombres. En segundo lugar, no hay evidencia clara de que las brechas de salarios entre hombres y mujeres se cierren con el tiempo.

<sup>1</sup> PNUD (2015) Informe de Desarrollo Humano. Disponible en: [http://hdr.undp.org/sites/default/files/2015\\_human\\_development\\_report\\_overview\\_-\\_es.pdf](http://hdr.undp.org/sites/default/files/2015_human_development_report_overview_-_es.pdf)

### 3. Informalidad y relaciones laborales ilegales

La informalidad es una situación que ha permanecido casi invariable durante décadas en el país, a pesar de la transformación en las variables de ocupación y de cambios legales no aplicados para promover la formalización. A pesar de que el actual gobierno incluyó programas y metas, en los dos últimos planes nacionales de desarrollo, para reducir la informalidad y la ilegalidad laboral, y de los cambios legales e institucionales que se han producido con ocasión de la implementación del PAL, ninguno de los dos cede significativamente.

En los últimos cinco años, se presenta un leve descenso de la informalidad laboral, **pasando del 66% al 64%** del total de ocupados. Pero la proporción de trabajadores en relaciones laborales ilegales es invariable (17,3%). En términos absolutos, después de cinco años de implementación del PAL hay 14.090.880 trabajadores en situación de informalidad laboral, es decir 877.680 más de los que habían en 2011. Igual en 2015, hay 3.813.880 trabajadores en situación de relaciones laborales ilegales, 351.680 más de los que habían en 2011. (Ver tabla 3: cálculos trabajadores en situación de informalidad e ilegalidad laboral 2011-2015).

Se podría explicar que estos indicadores no cambian por el impacto marginal que han tenido los acuerdos de formalización laboral, según información suministrada por el Ministerio de Trabajo a marzo de 2016 se han suscrito 160 acuerdos de formalización laboral, con los cuales se formalizaron 24.154 trabajadores, a lo que habría que descontar 3.430 trabajadores que habían sido formalizados por fuera del marco de un AFL. También podría explicarse la pervivencia de la informalidad y la ilegalidad laboral por la ausencia absoluta de control, de parte del Ministerio de Trabajo, que han tenido los contratos sindicales en Colombia, a pesar de haberse advertido, el Ministerio no impidió que las Cooperativas de Trabajo Asociado en su mayoría (ante la prohibición establecida en el artículo 63 de la ley 1429 del uso de CTA para suministrar trabajadores en actividades misionales y permanentes), se convirtieron en "falsos sindicatos", y que estos suscribieran contratos sindicales para seguir tercerizando trabajadores, en condiciones más lesivas aun, sin derechos laborales y pervirtiendo la finalidad de las organizaciones sindicales. El fenómeno es de grandes dimensiones, entre 2011 y 2015 se han suscrito 4303 contratos sindicales

**Tabla 3: Cálculo trabajadores en situación de informalidad e ilegalidad laboral 2011-2015**

Concepto	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ocupados sin protección social (informales)</b>					
Ocupados total nacional <sup>a</sup>	20.020.000	20.696.000	21.048.000	21.503.000	22.017.000
Ocupados con protección social (formales) <sup>b</sup>	6.806.800 (34,0%)	7.036.640 (34,0%)	7.577.280 (36,0%)	7.526.050 (35,0%)	7.926.120 (36,0%)
Ocupados sin protección social (informales) <sup>c</sup>	13.213.200 (66,0%)	13.659.360 (66,0%)	13.470.720 (64,0%)	13.976.950 (65,0%)	14.090.880 (64,0%)
<b>Ocupados en relaciones laborales ilegales</b>					
Ocupados en relaciones laborales ilegales, sin contrato de trabajo y sin protección social <sup>d</sup>	3.462.200 (17,3%)	3.734.360 (18,0%)	3.485.720 (16,6%)	3.891.950 (18,1%)	3.813.880 (17,3%)
Ocupados en relaciones laborales ilegales, sin contrato de trabajo y sin protección social <sup>e</sup>	3.491.200 (17,4%)	3.759.360 (18,2%)	3.511.720 (16,7%)	3.914.950 (18,2%)	3.838.880 (17,4%)

**Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares, DANE. Superintendencia Financiera de Colombia. Fondo Nacional del Ahorro. Cálculos propios**

<sup>a</sup> De acuerdo con el DANE los **ocupados** son las personas que durante el período de referencia se encontraban en una de las siguientes situaciones: 1) Trabajó por lo menos una hora remunerada en la semana de referencia; 2) Los que no trabajaron la semana de referencia, pero tenían un trabajo; 3) Trabajadores familiares sin remuneración que trabajaron en la semana de referencia por lo menos 1 hora.

<sup>b</sup> Los **ocupados con protección social** (formales) asumimos que son los que cuentan con afiliación a un fondo de cesantías, lo que implica la existencia de un contrato de trabajo, y permite suponer también que cuentan con afiliación a salud, pensiones, riesgos laborales y cajas de compensación familiar. Estos ocupados con protección social, es decir, con contrato de trabajo y con los cinco mecanismos de protección social que son obligatorios por ley, los asimilamos a trabajadores formales.

<sup>c</sup> Los **ocupados sin protección social** (informales) son el resultado de la diferencia entre el total de ocupados nacionales y el total de ocupados con protección social.

<sup>d</sup> Los **ocupados en relaciones laborales ilegales** corresponde al número de ocupados que tienen un empleador y este no les garantiza derechos laborales ni la protección social. Este indicador lo calculamos de la siguiente manera: Del total de ocupados asalariados del país se resta el total de ocupados con protección social, dando como resultado el total de asalariados sin protección social, a este último se le suma el total de ocupados que son trabajadores sin remuneración (familiar sin remuneración + trabajador sin remuneración en otras empresas). *Los ocupados asalariados* son trabajadores que poseen un contrato de trabajo verbal o escrito, por el cual perciben una remuneración de manera estable o regular. Corresponde a la sumatoria de las categorías ocupacionales: empleado particular, empleado del gobierno, empleado doméstico y jornalero o peón. (En 2011 el número de asalariados fue: 9.178.000; en 2012: 9.633.000; en 2013: 9.979.000; en 2014: 10.373.000 y en 2015: 10.719.000). *Los trabajadores sin remuneración* como su nombre lo indica son trabajadores con un empleo sin remuneración, en el caso de los familiares sin remuneración, laboran en una empresa cuyo propietario es un familiar o pariente que generalmente vive en el mismo hogar. (En 2011 el total de ocupados sin remuneración fue de: 1.091.000; en 2012: 1.138.000; en 2013: 1.084.000; en 2014: 1.045.000 y en 2015: 1.021.000).

<sup>e</sup> Los **ocupados en relaciones laborales ilegales** corresponde al número de ocupados que tienen un empleador y este no les garantiza derechos laborales ni la protección social. Este indicador lo calculamos también de la siguiente manera: Del total de ocupados sin protección social se resta el total de trabajadores por cuenta propia y el total de trabajadores en la categoría patrón o empleador. *El trabajador por cuenta propia* es una persona natural con un trabajo, profesión u oficio, cuya remuneración depende directamente de la comercialización y venta de los bienes o servicios producidos; se caracteriza por no contratar a terceros como asalariados para lograr sus metas y objetivos. (En 2011 el total de ocupados por cuenta propia fue: 8.735.000; en 2012: 8.883.000; en 2013: 9.002.000; en 2014: 9.163.000 y en 2015: 9.345.000). Por su parte el total *de patronos o empleadores* en 2011 fue 987.000; en 2012: 1.017.000; en 2013: 957.000; en 2014: 899.000 y en 2015: 907.000.

#### 4. Baja densidad y gran fragmentación del sindicalismo por el bloqueo a la Libertad Sindical

En Colombia existe una baja densidad sindical y gran fragmentación del movimiento sindical como consecuencia de los bloqueos constantes para la libertad sindical. Estos bloqueos se presentan por el uso de pactos colectivos y contratos sindicales que hacen que la negociación colectiva sea residual, además la huelga está prohibida y existe un diálogo social marginal.

En 2014 sólo 4,5 de cada 100 personas que trabajaba se encontraba sindicalizada. La modificación de esta tasa impone reducir la tercerización y la persecución antisindical, aunque los sindicatos vienen dando fuertes batallas para afiliar trabajadores tercerizados lo que ha generado un aumento en el número de sindicalizados en el país que pasaron de 830 mil en 2010 a 970 mil en 2014. Si se mira el número de afiliados desde 1990 se encuentra que doce años después, 2014, sólo se ha incrementado en 6,9%.

**Tabla 5.** Número de sindicatos y trabajadores afiliados.

<b>Año</b>	<b>Nro. Sindicatos</b>	<b>Nro. Afiliados</b>
<b>1990</b>	<b>2.582</b>	<b>909.962</b>
1992	2.402	865.945
1994	2.456	871.938
1996	2.508	898.683
1998	2.713	876.428
2000	2.806	873.867
2002	2.913	867.374
2004	3.019	858.784
2006	3.122	852.937
2008	3.290	829.164
2010	3.539	831.467
2012	4.220	945.895
<b>2014</b>	<b>4.384</b>	<b>972.545</b>

Fuente: Sistema de información Sindical y Laboral SISLAB, Subsistema Censo Sindical, alimentado con información suministrada por Ministerio de la Protección Social, CUT y Sindicatos. El número de sindicatos activos y de afiliados presenta un subregistro en los años 2012 y 2014, ya que el Ministerio de Trabajo no ha entregado información de creación de nuevos sindicatos completa para los años 2012, 2013 y 2014.

Para 2014 existían en el país 4.384 sindicatos, 164 sindicatos más que en el 2012, agrupando a 972.545 afiliados, de éstos 586.706 eran hombres y 385.839 mujeres. Por clase de sindicato el 48,4% era de gremio, seguido en un 35,8% por los sindicatos de empresa, el 14,3% correspondía a sindicatos de industria y el 1,4% restante a los sindicatos de oficios varios.

De los 4.384 sindicatos el 16,9% (741) eran del sector comercio; 10,6% (466) hacían parte del sector de servicios sociales y de salud; 9,8% (430) eran del sector de transporte, almacenamiento y comunicaciones y 1,3% (55) se concentraron en el sector de intermediación financiera.

**Tabla 6.** Número de sindicatos y afiliados por clasificación económica.

<b>Sección Clasificación Económica</b>	<b>Nro. Sindicatos</b>	<b>%</b>	<b>Nro. Afiliados</b>	<b>%</b>
Administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria	827	18,86	108.821	11,19
<b>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos</b>	<b>741</b>	<b>16,9</b>	<b>83.730</b>	<b>8,61</b>
Industrias manufactureras	511	11,66	115.076	11,83
<b>Servicios sociales y de salud</b>	<b>466</b>	<b>10,63</b>	<b>104.554</b>	<b>10,75</b>
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	440	10,04	88.341	9,08
<b>Transporte, almacenamiento y comunicaciones</b>	<b>430</b>	<b>9,81</b>	<b>78.853</b>	<b>8,11</b>
Educación	219	5	268.693	27,63
Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales	198	4,52	15.616	1,61
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	115	2,62	13.465	1,38
Construcción	108	2,46	7.330	0,75
Actividades no bien especificadas	77	1,76	2.798	0,29
Suministro de electricidad, gas y agua	62	1,41	28.732	2,95
<b>Intermediación financiera</b>	<b>55</b>	<b>1,25</b>	<b>26.597</b>	<b>2,73</b>
Explotación de minas y canteras	52	1,19	17.974	1,85
Hoteles y restaurantes	41	0,94	9.908	1,02
Pesca	33	0,75	1.569	0,16
Hogares privados con servicio domestico	9	0,21	488	0,05
<b>Total</b>	<b>4.384</b>	<b>100</b>	<b>972.545</b>	<b>100</b>

Fuente: Sistema de información Sindical y Laboral SISLAB, Subsistema Censo Sindical, alimentado con información suministrada por Ministerio de la Protección Social, CUT y Sindicatos. El número de sindicatos activos y de afiliados presenta un subregistro ya que el Ministerio de Trabajo no ha entregado información de creación de nuevos sindicatos completa para los años 2012, 2013 y 2014.

## 5. Bajo nivel de cobertura de la negociación colectiva, incremento de pactos colectivos y contrato sindical.

La dinámica de la negociación colectiva ha cambiado sustancialmente desde 2000 a 2015. Antes las convenciones colectivas concentraban la mayoría de casos de negociación, ahora la mayoría de casos se concentran en los pactos colectivos y los contratos sindicales.

**Dinámica de la Contratación Colectiva en Colombia (2006-2015)**

Contratos Colectivos	2006-2010	2011-2015	Diferencia
Convenciones colectivas	1644	1957	+313 (19%)
Pactos Colectivos	932	1061	+129 (13,8%)
Contratos sindicales	170	5877	+5707 (3357%)
Acuerdos Laborales	N.A.	615	

Contratación Colectiva 2006 – 2010							
Año	CONVENCIÓN COLECTIVA		PACTO COLECTIVO		CONTRATO SINDICAL		TOTAL
	Nro. Casos	%	Nro. Casos	%	Nro. Casos	%	
2006	448	83,6	76	14,2	12	2,2	536
2007	291	56,1	206	39,7	22	4,2	519
2008	282	52,3	217	40,3	40	7,4	539
2009	373	59,4	209	33,3	46	7,3	628
2010	250	47,7	224	42,7	50	9,5	524
<b>TOTALES</b>	1644	59,9	932	33,9	170	6,2	2746

Contratación Colectiva 2011 – 2015									
Año	CONVENCIÓN COLECTIVA <sup>a</sup>		PACTO COLECTIVO		CONTRATO SINDICAL		ACUERDO LABORAL		TOTAL
	Nro. Casos	%	Nro. Casos	%	Nro. Casos	%	Nro. Casos	%	
2011	353	51,4	170 <sup>b</sup>	24,7	164	23,9	N.A.		687
2012	317	25,5	216 <sup>b</sup>	17,3	708	56,9	4	0,3	1245
2013	459	24,6	208 <sup>b</sup>	11,1	964	51,6	238	12,7	1869
2014	328	11,5	251	8,8	2066 <sup>c</sup>	72,7	197	6,9	2842
2015	500	17,4	216	7,5	1975	68,9	176	6,1	2867
<b>TOTALES</b>	1957	20,6	1061	11,2	5877	61,8	615	6,5	9510

Fuente: Escuela Nacional Sindical, Sistema de información Sindical y Laboral (Sislab), Subsistema Dinámica de la Contratación Colectiva, con datos del Ministerio de Trabajo.

a) Las diferencias entre un año y otro respecto del número de convenios colectivos que se pactan, tiene que ver: uno, con las vigencias de los convenios colectivos, que van entre 1 y hasta 6 años en los casos de las convenciones y de los pactos colectivos, o de un mes y hasta un año, en los contratos sindicales, (en algunos casos, "hasta agotar los recursos"); dos, con la negociación colectiva de los trabajadores bananeros de Urabá, que hacen una sola negociación, en una sola mesa, pero depositan tantas convenciones colectivas como empresas vinculadas a este proceso de negociación, (en el 2014, por ejemplo, Sintrainagro fue titular de 127 negociaciones colectivas, el 27.6% del total de convenciones colectivas pactadas en ese año), y tres, por la consolidación de los procesos de negociación colectiva en el sector público.

b) Las cifras que ofrece el Ministerio de Trabajo son superiores para estos tres años; 2011 fueron 281 pactos; para el 2012 fueron 277 y para el 2013, suman 241. En: Mintrabajo (2015). Informe de cumplimiento Plan de Acción de Colombia y Estados Unidos para derechos laborales. Pág. 14. Existen diferencias en las cifras cuando se comparan con los diferentes informes que produce el Ministerio de Trabajo, debido a que el Ministerio toma como fecha de referencia la fecha del depósito y la Escuela Nacional Sindical toma como referencia la fecha de inicio de la vigencia del Convenio.

\*) Nuestro sistema registra 492, pero según los informes del Ministerio de Trabajo al Congreso de la República 2013-2014 y 2014-2015, en el año 2014 se firmaron en el país alrededor de 2066 contratos sindicales, sin embargo por la fecha de entrega de la información por parte del Ministerio aún no se consolidado el ingreso total de estos.

Los datos para el año 2015 de convenciones colectivas y contratos sindicales, son preliminares y están basados en los listados entregados por el Ministerio de Trabajo en Marzo 31 de 2016.

## 6. Casi nulo el acceso a la justicia y en especial en libertad sindical.

El cuadro siguiente muestra algunos casos en los que se ilustra cómo el Ministerio no responde a sus obligaciones de vigilar, controlar e imponer sanciones a los empleadores que incumplen con la legislación laboral del país.

**Tabla 8.** Derecho a la libertad sindical violado en las resoluciones del Ministerio de Trabajo

<b>Resoluciones del Ministerio del Trabajo 2012-2015</b>				
<b>Derecho a la libertad sindical violado</b>	<b>Niega</b>	<b>Concede</b>	<b>Incompetente</b>	<b>Archivo</b>
<b>Aplicación de la convención</b>	2	5	1	2
<b>Derecho de asociación</b>	2			
<b>Despidos</b>	1			
<b>Negativa a negociar</b>	9	2		
<b>Permiso sindical</b>			1	
<b>Persecución sindical</b>	3	2		
<b>Persecución sindical y despido colectivo</b>	1		1	
<b>Traslado y desmejora con fuero</b>	1		1	1
<b>Tribunal de arbitramento</b>	2			
<b>Total</b>	21	9	4	3
<b>Porcentaje</b>	<b>57%</b>	<b>24%</b>	<b>11%</b>	<b>8%</b>
<b>Total porcentaje</b>	<b>100%</b>			

De una muestra de 55 resoluciones se analizaron 37 y se encontró que en el 76,0% de los casos se niega el derecho a la libertad sindical, archiva o se declara incompetente, evidenciando así la falta de respuesta del Ministerio a sus obligaciones de vigilar, controlar e imponer sanciones a los empleadores que violan la libertad sindical.

## **7. Incapacidad y falta de voluntad política del Ministerio de Trabajo para hacer cumplir las leyes laborales**

### **Control a la intermediación laboral ilegal:**

Con el acompañamiento de los Centro de Atención Laboral, durante los años 2014 y 2015, diferentes sindicatos, junto con la CUT y la CTC, interpusieron 105 querellas en el Ministerio de Trabajo, por la intermediación laboral ilegal que se realiza en las empresas beneficiarias del servicio, que contrata a sus trabajadores a través de terceros, o mediante el uso de contratos no laborales para la ejecución de actividades misionales y permanentes.

De estas 105 querellas, 77 llevan más de un año en trámite administrativo ante el Ministerio de Trabajo sin todavía resolución, y en 28 casos ha transcurrido menos de un año desde que fue radicada la acción.

En 104 casos las querellas se encuentran en trámite administrativo, en las siguientes etapas: en 94 casos se encuentran en Averiguación Preliminar, en 4 casos hay formulación de pliego de cargos, en 3 de ellas ya se inició el periodo probatorio, y en 3 casos no se tiene ninguna información después de la radicación de la acción.

Es decir, **el 89.5% de las querellas se encuentran apenas en la primera etapa del proceso administrativo sancionatorio**, habiendo transcurrido en el 73% de los casos más de un año desde su radicación. La celeridad del Estado en atender la demanda de justicia laboral administrativa, no ha sido un objetivo logrado, que se empeora si el accionante son los trabajadores.

La única querella por intermediación ilegal que se encuentra resuelta, es la que interpuso la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) contra el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER-, empresa que vincula a sus profesores durante, en casos, más de 12 años, a través de contratos de prestación de servicios, en la que el Ministerio de Trabajo decidió no abrir la investigación “por falta de méritos”, y por tanto está archivada.

De acuerdo con El Ministerio, como resultado de las investigaciones adelantadas en el 2015, las Direcciones Territoriales impusieron 140 sanciones por intermediación laboral indebida por valor de **\$ 61.822.365.150**. De estas 140 sanciones, 13 son asociadas a CTA, 28 a SAS y a 11 de contratos sindicales<sup>2</sup>. De las investigaciones adelantadas en enero de 2016, las Direcciones Territoriales han impuesto 8 sanciones por intermediación laboral indebida por valor de \$ 4.395.146.150, Cabe aclarar que las cifras anteriores corresponden a sanciones impuestas mas no ejecutoriadas, lo que significa que los actos administrativos pueden ser objeto de recursos, razón por la cual las cifras pueden variar.

---

<sup>2</sup> Datos rastreados de la información suministrada por el Ministerio de Trabajo. Respuesta Derecho de Petición Escuela Nacional Sindical (ENS). 31 de marzo de 2016, pp.41-50.

## Control al uso antisindical de los pactos colectivos

La poca efectividad del Ministerio para hacer cumplir la ley con respecto al uso indebido de los pactos colectivos, se nota a través de una examinación de las 45 las querellas interpuestas por sindicatos, con la orientación de la ENS, a través de los Centros de Atención Laboral (CAL), por el uso ilegal de los pactos colectivos y de los planes de beneficios, como estrategias de discriminación antisindical, o como herramientas para el estancamiento, disminución e incluso desaparecimiento de la organización sindical. De estas querellas, 36 llevan ya más de un año en trámite sin tener aún decisión de fondo, y 9 de ellas, fueron radicadas hace

De estas querellas, **36 llevan ya más de un año en trámite sin tener aún decisión de fondo**, y 9 de ellas, fueron radicadas hace menos de un año. Las 45 querellas fueron interpuestas por sindicatos que pertenecen a los siguientes sectores económicos: en la industria alimenticia se interpusieron doce querellas, siete hay en el sector industrial, en el sector de servicios hay seis, cuatro querellas contra el sector del transporte, tres querellas contra empresas de seguridad, dos querellas en cada uno de los siguiente sectores: telecomunicaciones, salud, industria textil, financiero, turístico y minero; para cerrar, una querella en el sector del comercio.

Hasta ahora, sólo en 5 casos se ha logrado sanción, estas son:

1. En julio de 2015, al BBVA es sancionado con multa de 100 SMLMV, la acción fue adelantada por los sindicatos ACEB y UNEB, sin embargo, el pacto no ha sido desmontado.
2. En agosto de 2015, comunican a SINTRAQUIM de la sanción impuesta a ABOCOL S.A., multa por valor de 50 SMLMV, esto por usar de manera ilegal el Plan de Beneficios Extralegales, el cual, por información obtenida por la organización sindical sigue siendo utilizada por la empresa
3. En agosto de 2015, se expide resolución sancionatoria contra PELPAK, instaurada por UNITRAPELPAK, que sancionó a la empresa con multa de 50 SMLMV por el uso ilegal de pactos colectivos, y con la que se logró el desmonte del mismo.
4. En enero de 2016, se rexpide resolución sancionatoria contra MATERIA VALLE S.A., con multa de 50 SMLMV, por uso indebido de pactos colectivos
5. En enero de 2016, SINALTRACEBA logra la sanción a BAVARIA por el uso ilegal de pactos colectivos, sin embargo, este no ha sido desmontado por la empresa.

Por el contrario, 14 casos han sido archivados por el Ministerio de Trabajo. En 3 casos hubo desinterés de continuar o voluntad de retirar la querella por parte del sindicato.

Las 26 querellas que completan las 45 interpuestas por este motivo, al sumarse a las 5 sancionadas y las 14 archivadas, se encuentra aún en trámite en el Ministerio, encontrándose, en averiguación preliminar 14; en la formulación de pliego de cargos, 3; en investigación preliminar; en pruebas 6 casos. En 3 querellas no se tiene información alguna después de la radicación.

## 8. Protesta y acción sindical criminalizada

En los últimos años se ha evidenciado un incremento de la protesta por razones laborales en el país, mientras que en 2010 se presentaron 180 acciones colectivas sindicales y laborales para el 2014 se duplicaron y llegaron a 370 acciones a nivel nacional. En 2014 se presentaron 299 jornadas o manifestaciones (dentro de las que se destacan el mitin o plantón, las marchas y los bloqueos de vías), y 65 casos de cese de actividades (destacándose el paro).

**Tabla 9.** Acciones colectivas sindicales y laborales

Tipo de acción colectiva	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Cese de actividades</b>	<b>58</b>	<b>63</b>	<b>74</b>	<b>89</b>	<b>65</b>	<b>31</b>
<b>Huelga (Contractual)</b>	53	36	35	41	25	18
<b>Paro (Conflicto colectivo)</b>	5	27	39	48	40	13
<b>Jornadas o manifestaciones</b>	<b>117</b>	<b>152</b>	<b>196</b>	<b>261</b>	<b>299</b>	<b>204</b>
<b>Marcha</b>	27	27	57	81	88	46
<b>Mitin o Plantón</b>	23	33	53	80	110	72
<b>Bloqueo de vías</b>	21	41	38	52	63	37
<b>Jornada de protesta</b>	35	32	30	24	21	32
<b>Toma de instalaciones</b>	11	15	15	24	15	7
<b>Huelga de hambre</b>	1	4	3		1	3
<b>Ocupación de empresa</b>	-	-	-	1	1	0
<b>Otras acciones</b>	4	13	20	14	6	7
<b>Total</b>	<b>180</b>	<b>228</b>	<b>290</b>	<b>365</b>	<b>370</b>	<b>235*</b>

Fuente: Sistema de información en la Dinámica de la Acción Colectiva Sindical y Laboral, SISLAB, Escuela Nacional Sindical.

\* Cifra provisional, ya que la base de datos está en período de actualización.

Si bien en Colombia la realización de huelgas no está prohibida, su práctica resulta casi imposible a los sindicatos, pues la Corte Suprema de Justicia en segunda instancia ha decidido que en su mayoría son ilegales, pues de los treinta y tres (33) casos de huelga que ha revisado en segunda instancia la Corte Suprema de Justicia, en 19 oportunidades ha declarado su ilegalidad, en 11 su legalidad, y en 3 ocasiones no se pronuncia al respecto por falta de legitimación en la causa. De las 19 huelgas que declaró ilegales la Corte Suprema de Justicia, en doce (12) casos la organización sindical alegaba que las causas eran imputables al empleador, sin embargo consideró que: i) en cinco (5) casos no se podía realizar por ser un servicio público esencial (administración de justicia, transporte, salud, saneamiento ambiental); ii) en tres (3) casos porque presuntamente no fueron pacíficas, aunque se encontró que para concepto de la Corte Suprema de Justicia bloqueos significa violencia (caso Asociación Sindical de Trabajadores de C.I. Flores de las Indias S.A. en reestructuración “ASOINDIAS”-vs- Flores de las Indias S.A.), adicionalmente en dos (2) de estos tres (3) casos fueron calificadas las huelgas como legales en primera instancia; iii) en tres (3) casos se declararon ilegales porque desconocieron el proceso formal para su declaratoria y realización; iv) y en un caso por declararla un sindicato minoritario (Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Minera, Petroquímica, Agrocombustible y Energética “Sintramienergetica” -vs- Gente Caribe S.A. y Gente Estrategica S.A.) y no contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los trabajadores. Las restantes 7 huelgas, para completar las 19 declaradas ilegales, se habían realizado en tres (3) casos dentro del proceso de negociación colectiva, entres (3) casos en solidaridad con otros trabajadores u organizaciones sindicales y en un caso fue una huelga política.

## 9. Persistencia de la violencia antisindical

Desde el 1 de enero de 1977 y el 01 marzo de 2016 se cometieron, al menos, 14.013 violaciones a la vida, libertad e integridad contra los y las sindicalistas en el país. Dentro de estas se registraron 6.756 amenazas de muerte contra trabajadores sindicalizados, 3.093 casos de homicidios, 1.893 desplazamientos forzados, 358 atentados contra la vida de trabajadores y trabajadoras sindicalizadas, 236 desapariciones forzadas, entre otras. Vale la pena resaltar que la impunidad en estos casos es de alrededor el 99%.

Estas cifras, ratifican la existencia de una crisis de derechos humanos que no se corresponde con una violencia difusa e indiscriminada. Se trata, por el contrario, de una intención de exterminio, sostenido en el tiempo y materializado en miles de víctimas.

**Tabla 10.** Violaciones a la vida, libertad e integridad personal, cometidas contra sindicalistas en Colombia, 1 enero de 1977 a 01 de marzo de 2016

Tipo de violación	N°. de Casos	%
<b>Amenazas</b>	6.756	48,21
<b>Homicidios</b>	3.093	22,07
<b>Desplazamiento forzado</b>	1.893	13,51
<b>Detención arbitraria</b>	737	5,26
<b>Hostigamiento</b>	600	4,28
<b>Atentado con o sin lesiones</b>	358	2,55
<b>Desaparición forzada</b>	236	1,68
<b>Secuestro</b>	175	1,25
<b>Tortura</b>	101	0,72
<b>Allanamiento ilegal</b>	61	0,44
<b>Homicidio de familiar</b>	3	0,02
<b>Total general</b>	14.013	100%

Fuente: Sistema de Información en Derechos Humanos, SINDERH, ENS.

Año	Total 2011-2015	Total 2006-2010	Diferencia
Tipo de violación	N° Casos	N° Casos	
Amenazas	1666	1843	-177
Desplazamiento forzado	145	440	-295
Hostigamiento	269	133	+136
Homicidios	130	275	-145
Detención arbitraria	84	110	-26
Atentado con o sin lesiones	77	66	+11
Desaparición forzada	12	25	-13
Secuestro	9	11	-2
Allanamiento ilegal	10	14	-4
Tortura	9	20	-11
<b>Total general</b>	<b>2411</b>	<b>2937</b>	<b>-526</b>

Fuente: Sistema de Información de Derechos Humanos, Sinderh, Escuela Nacional Sindical.

**10. Sindicalismo estigmatizado, sindicatos destruidos por la violencia, persiste la impunidad y no avanza la reparación colectiva**

<b>Sentencias condenatorias anticipadas y ordinarias 1994 - 2015<sup>3</sup></b>	
<b>Año</b>	<b>Total</b>
1994	1
1998	1
2001	1
2002	12
2003	6
2004	12
2005	8
2006	10
2007	37
2008	75
2009	71
2010	67
2011	13
2012	8
2013	3
2014	6
2015	3
<b>Total sentencias</b>	<b>334<sup>4</sup></b>

En los últimos 40 años 487 sindicatos han sido víctimas de por lo menos un hecho violatorio de la vida, libertad o integridad de alguno de sus afiliados; han sido asesinados 3.094 sindicalistas y 14.037 soportaron algún tipo de agresión: amenazas, detención arbitraria, desplazamiento y desaparición forzada. De ahí que Colombia sea uno de los países más peligrosos del mundo para el ejercicio de la labor sindical, de la cual el Estado ha sido en parte responsable por acción u omisión.

Para el movimiento sindical, según lo han planteado sus dirigentes, la reparación colectiva tiene que ver con el restablecimiento de la tasa de sindicalización a los niveles que tenía antes, y el fortalecimiento de la libertad sindical, que incluye los derechos a la organización, negociación y huelga.

Y requiere el fin de la persecución y estigmatización del sindicalismo, la realización de actos públicos de desagravio en los que el Estado y las empresas privadas reconozcan su responsabilidad en la violencia antisindical; lo mismo que medidas simbólicas como la difusión de historias de vida de sindicalistas y sindicatos afectadas, resaltando su aporte a la sociedad; y a la inclusión de la verdad sobre la violencia antisindical en los informes de Comisión de la Verdad que se desprendan de los diálogos de paz.

---

<sup>3</sup> Se muestran los años en los que se produjeron sentencias condenatorias de acuerdo con la información de la fiscalía.

<sup>4</sup> Los datos no resultan consistentes año a año en los diferentes informes de la fiscalía.

## **Retos**

Ante el panorama presentado anteriormente, el movimiento sindical del país tiene grandes retos, a continuación se enumeran al menos 10:

- 1.- La revalorización del trabajo: romper el desequilibrio entre libertad de empresa y libertad sindical.
- 2.- La acción y la organización sindical en las cadenas de valor nacionales e internacionales.
- 3.- La representación política de los ciudadanos trabajadores.
- 4.- La transformación de formas de acción.
- 5.- La derrota política del modelo neoliberal.
- 6.- El contrato de trabajo directo para todos.
- 7.- La protección social como bien público.
- 8.- La inclusión laboral de campesinos, trabajadores del cuidado, jóvenes, mujeres, entre otras poblaciones en condiciones de desventaja.
- 9.- La reconstrucción, el crecimiento y la unidad de los sindicatos.
- 10.- La participación en la construcción de la paz transformando las relaciones laborales.